



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de agosto de 1993

Número 32

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. "LI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.— Se aprueba el Proyecto de Decreto enviado a la Legislatura del Estado de México, por el H. Congreso de la Unión para adicionar la fracción III del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es del tenor siguiente:

"ARTICULO UNICO.— Se adiciona la fracción III del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

S U M A R I O :

COMISION ESTATAL ELECTORAL

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

AVISO con el que se sustituyen los C.C. Representantes de la Secretaría General de la Comisión Estatal Electoral ante las Comisiones Municipales Electorales, de la publicación del día 1o. de agosto de 1993.

ACUERDO con el que se aprueba el proyecto de decreto enviado a la Legislatura del Estado de México por el H. Congreso de la Unión para adicionar la Fracción III del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(Viene de la primera página)

ARTICULO 82.- ...

I y II

III.- ... La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe - la residencia.

IV a VII...

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

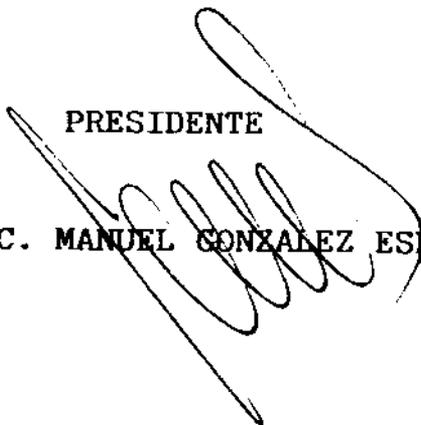
T R A N S I T O R I O

UNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta-del Gobierno del Estado de México.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLI QUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de --
Lerdo, Méx., a los veintinueve días del mes de julio de mil novecien-
tos noventa y tres.

PRESIDENTE



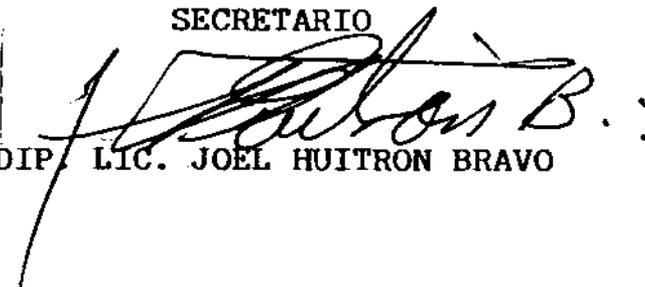
C. DIP. LIC. MANUEL GONZALEZ ESPINOZA

SECRETARIO



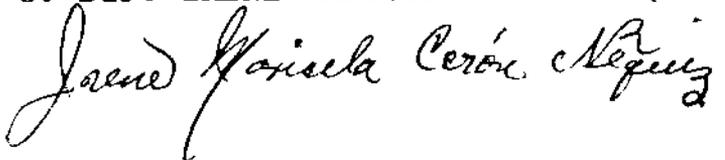
C. DIP. LIC. EDUARDO BERNAL MARTINEZ

SECRETARIO

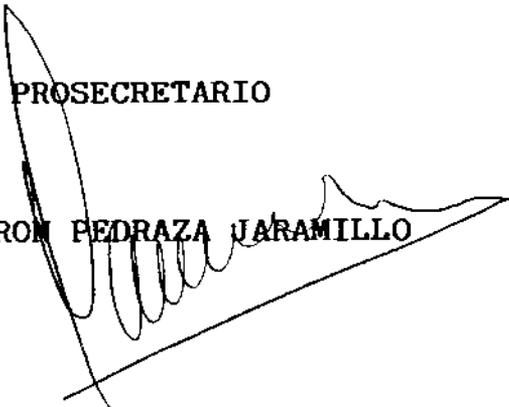


C. DIP. LIC. JOEL HUITRON BRAVO

PROSECRETARIO

C. DIP. IRENE MARICELA CERON NEQUIZ


PROSECRETARIO

C. DIP. AARON PEDRAZA JARAMILLO


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION ESTATAL ELECTORAL

CON ARREGLO A LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 58-E FRACCION V DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO AL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, SE SUSTITUYEN LOS CC. REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL ANTE LAS COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES, DE LA PUBLICACION DEL DIA 1° DE AGOSTO DE 1993, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ALMOLOYA DE JUAREZ	
PROP.:	SUPL.: GONZALEZ GARCIA MAURICIO
APAXCO	
PROP.: HERNANDEZ MENDEZ LORENA	SUPL.:
CHICOLOAPAN	
PROP.: MILLAN HERNANDEZ DIONICIO FELIPE	SUPL.:
TLALMANALCO	
PROP.: LOPEZ ESCORCIA RICARDO	SUPL.:
XONACATLAN	
PROP.: ALDAMA FERNANDEZ ELIUD	SUPL.:

PUBLIQUESE EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO Y EN LA REVISTA "CONCERTACION", ORGANO OFICIAL DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.

TOLUCA DE LERDO, MEXICO A 10 DE AGOSTO DE 1993.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.

LIC. ANTONIO VELEZ TORRES
(Rúbrica)